y que tiene ajustado el prezio de cada caxa
siette piezas de a ocho q. sale en vellon a veinte
y un reales y que para q. conste de la calidad del
dho trigo embia con el lizdo alegria la muestra
del y por la ziudad vista y la utilidad tan
conozida q. se sigue a los bezinos de Estaçu. de la
compra del dho trigo se acordo que Juan Gomez
Manzanera depositario del caudal del posito
de Estaçu. y del dinero q. esta en su poder del dho
posito compre quatrocientas fanegas del dho
trigo sacandolas en primer lugar siendo el
dho trigo ~~bueno y bien acondicionado~~ dal de la dha muestra y de dar
y reziuir y no de otra manera de los trayga y
conduzga al posito de Estaçu. para q. se des hagan
en pan cozido para el sustentto de sus bezinos
a parezer de los señores patronos del posito de
Estaçu. los quales traydo el dho trigo hagan la cala
y catta de lo que ssale por fanega para que visto
y reconozido se ponga el prezio mas vaxo y mode
rado en cada libra de pan q. conbenga con atten
zion del prezio que costa por ttes de conduzir lo a esta
ziudad q. para todo ello se le da comiss. en forma
y se haga notorio primero y antte todas cossas de
lo conttenido en este acuerdo a D. Barto. Gome
mercante Juez de su mag. y adminiss. de las
alcavalas y tres por ziento para q. cobre y resande
los derechos que se devieren a su mag. del dho trigo
assi del que comprare Estaçu. como del de los
demas bez. y la misma notificazion se ha
ga a D. Alonsso de los Cobos Juez adminiss. de la
aduana real de Estaçu. para todo lo referido
y fhas dhas diligencias se pregone q. todos los
vezinos de esta ciudad q. quisieren yr a comprar
el dho trigo lo puedan hazer con la dha calidad
de que Estaçu. ha de sacar en primer lugar las
dhas quatrocientas fanegas del dho trigo